

ORDENANZA N°: 160

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el Sr. **Darío Canavesio, M.I. 27.334.500, CUIT/L 24-27334500-7, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en Rondeau 505, piso 1, dpto. A,** de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“CEDENTE/BENEFICIARIO”**. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“1 (un) lote designado como N°16 (dieciséis) de la manzana N° 87 (ochenta y siete) ubicados en el Loteo Mutual Almafuerte de la Ciudad de Las Varillas, que mide 12,5m. de frente sobre calle Concejal Raúl Sosa, por 25m. de fondo, lo que hace una superficie total de 312,50m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M87 Manz. Of.87 P16 L16”**.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00048, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario/cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos

y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 22/08/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 810/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 24/08/2018